

**Análisis de
coyuntura**

Reapertura forzada por la debilidad

IPNUSAC

La quincena concluida el 30 de septiembre estuvo marcada por al menos tres hechos vinculados entre sí, que denotan el curso siempre sorprendente de las turbulentas aguas en las que transcurre la situación nacional. Nos referimos a la confirmación de que el presidente de la República, Alejandro Giammattei, resultó contagiado por el nuevo coronavirus; el trascendido público de al menos una fuerte confrontación entre el primer mandatario y el vicepresidente, Guillermo Castillo, y, finalmente, la decisión presidencial de no solicitar al Congreso de la República la prórroga del estado de calamidad pública, establecido en el país desde el 5 de marzo pasado.

Los tres hechos tienen como denominador común el contexto política e institucional que aqueja al país desde hace más de un lustro y que, con la irrupción de la pandemia del COVID-19, adquirió matices de agravamiento de varias de sus determinantes estructurales y ha abonado a la tendencia general hacia un mayor deterioro de la institucionalidad democrática republicana.

Aunque la necesidad de contener la expansión del virus y de mitigar sus efectos sobre la sociedad constituyó el argumento central

en que se apoyó la declaratoria del estado de calamidad pública, el hecho es que durante los siete meses de su vigencia el país vivió bajo una condición de excepcionalidad —es decir, de suspensión de garantías constitucionales y de potestades extraordinarias para el Organismo Ejecutivo— que no se vivía en Guatemala desde mediados de los años 80 del siglo pasado; esto es, la reedición de los estados de excepción que solamente se vivieron dentro los gobiernos militares posteriores a 1954 y en los períodos más agudos del conflicto armado interno.

Si bien el Artículo 11 del Decreto Gubernativo No. 5-2020 (por el cual se estableció inicialmente el estado de calamidad pública) se refiere a que “todas las acciones administrativas, médicas, migratorias y de seguridad que se efectúen conforme el presente decreto deberá(sic) realizarse en el máximo respeto, integridad y garantía de los derechos humanos de los habitantes”,¹ la realidad es que el estado de excepción alentó los resabios profundos del Estado policial-militar, que concibe la gobernabilidad dentro de los parámetros del acatamiento “de la ley y el orden”.

Baste, para dar sustento a esa afirmación, citar reportes de la Policía Nacional Civil (PNC) según los cuales a lo largo de casi seis meses fueron detenidas 40 mil 203 personas, consideradas infractoras de las disposiciones gubernamentales, especialmente de la restricción a la libre locomoción y el confinamiento obligatorio nocturno. Según el diario Prensa Libre, el 11 de septiembre “Jorge Aguilar, vocero de la PNC, explicó que los policías ejecutaron las

detenciones en su mayoría porque grupos de hasta 20 personas estaban reunidas afuera de sus casas conversando, bebiendo o escandalizando en la vía pública durante el toque de queda”.²

El citado decreto del estado de calamidad pública argumenta, en su Artículo 2, que la medida “tiene por objeto evitar consecuencias mayores ante cualquier calamidad que azote el país o determinada región y siendo que, el virus mundial (sic) conocido como COVID-19 se ha propagado por todo el mundo, sin tener hasta el momento un tratamiento acorde para contrarrestar tal virus y teniendo a la presente fecha la pérdida de muchas vidas humanas, se hace impostergable determinar medidas que permitan salvaguardar la vida de los habitantes de la República”. Sin embargo, las condiciones bajo las cuales se decidió no prorrogar el estado de excepción no tuvieron cambios sustantivos respecto de los peores meses de la epidemia en territorio nacional.

Como puede apreciarse en las siguientes gráficas, la curva de

1 Presidencia de la República (2020) “Decreto gubernativo número 5-2020”. Diario de Centroamérica, 6 de marzo de 2020. Disponible en <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/DescargarPDFDocumento?idDocumento=55482>

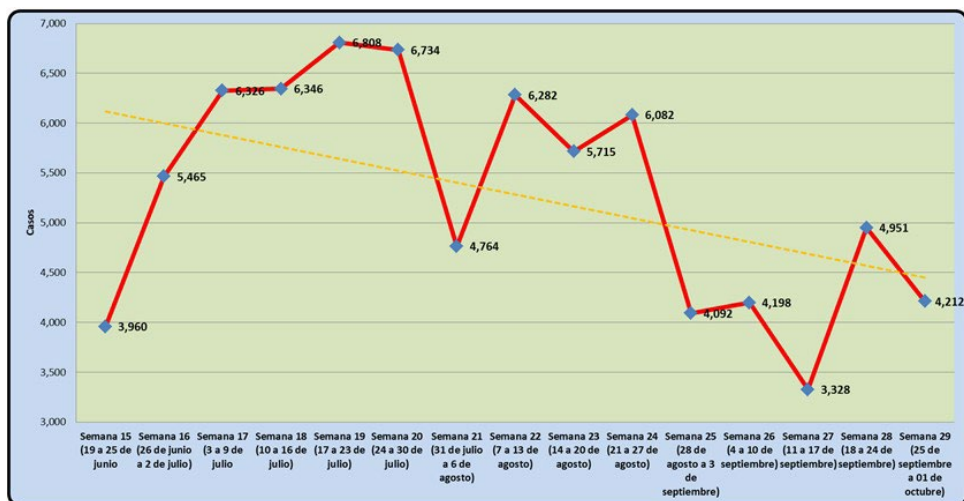
2. “En casi seis meses más de 40 mil fueron capturados por infringir el toque de queda”, Prensa Libre, 11 de septiembre de 2020. Véase en <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/en-casi-seis-meses-mas-de-40-mil-fueron-capturados-por-infringir-el-toque-de-queda/>

contagios muestra una tendencia decreciente pero su comportamiento está aún muy cerca de

los momentos más críticos de la infección.

Gráfica 1

Evolución semanal del contagio de covid-19 Semanas 15 a 30



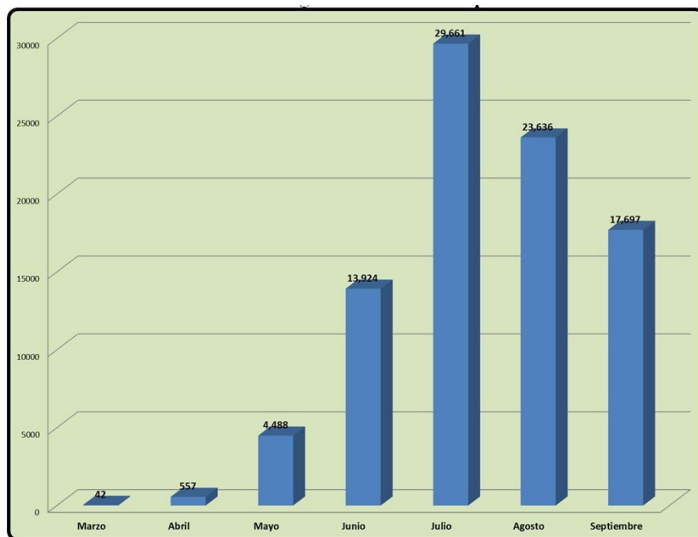
Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

La gráfica 1 muestra cómo ha sido sinuosa la disminución de la curva de contagios, al punto que en la semana 28 hubo un repunte que ya no continuó en la última semana de septiembre, pero que mantuvo los casos por encima de cuatro mil, por arriba

de lo observado en la semana 15 (19 a 25 de junio). La persistencia de una situación complicada – por decirlo con prudencia– se corrobora cuando se observa la gráfica 2, en la cual se comparan los contagios mensuales, a partir de marzo.

Gráfica 2

Casos nuevos registrados de covid-19 por mes



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Ambas gráficas dan sustento a la duda pertinente respecto de cuál fue el criterio determinante para que el gobierno de Giammattei decidiera ya no solicitar la ampliación del estado de calamidad pública. Parece claro que no fue, precisamente, por una mejoría sustancial en las cifras de la epidemia, la cual, por cierto, concluye este ciclo en niveles preocupantes: hasta el 30 de septiembre 93 mil 92 casos oficialmente registrados, de los cuales ocho mil 357 permanecían

activos (9 por ciento), 81 mil 466 pacientes se daban por recuperados (87.5 por ciento) y se admitía el fallecimiento, por esta causa, de 3 mil 267 personas (3.5 por ciento).

Comparativamente con otros países de Centroamérica, Guatemala ocupaba a finales de septiembre el segundo lugar por el número de casos de COVID-19 en el istmo, atrás de Panamá y por delante de Honduras. También ocupaba, según los registros del

Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el primer lugar por el número de fallecidos y tenía la segunda tasa de letalidad más alta de la región, según puede apreciarse en la siguiente tabla.

Tabla 1
Casos confirmados y fallecidos por covid-19

País	Casos confirmados	Fallecidos	Letalidad (%)
Belice	1,992	27	1.35
Costa Rica	75,760	904	1.19
El Salvador	29,175	848	2.90
Guatemala	92,409	3,261	3.52
Honduras	76,900	2,353	3.05
Nicaragua	4,146	151	3.64
Panamá	112,595	2,372	2.11

Fuente: elaboración propia con datos del SICA (<https://storymaps.arcgis.com/stories/e0c9eff7d14449f196efb4821c93333e>)

Las razones de Giammattei

Si persiste la amenaza del contagio (lo cual aconsejó en marzo establecer el estado de calamidad pública) y la epidemia va cediendo muy lentamente, ¿en qué criterio se basó el gobierno

para decidir ya no solicitar la ampliación? En una comunicación hecha circular a través de las redes sociales, Giammattei aseguró, el 29 de septiembre, que la decisión la tomó “después de un análisis exhaustivo durante las últimas semanas, luego de escuchar a la población, así como a los distintos sectores del país”.³

3. “El presidente de la República de Guatemala, Dr. Alejandro Giammattei a la opinión publica informa”, S/f, circulado por redes sociales.

Este críptico comunicado deja en el vacío informar a qué conclusiones llegó con su “análisis exhaustivo”, cómo y sobre qué escuchó “a la población”, y si esa “población” es diferente “a los distintos sectores del país”, a quienes dice haber escuchado también. Hay suficientes indicios, sin embargo, para creer que la decisión fue tomada como resultado de que al gobierno “no le salían las cuentas” en la sumatoria de votos que necesitaba obtener en el Congreso de la República, para que fuera aprobada la prórroga del estado de calamidad pública. Ya en la ocasión anterior hubo un conato de “indisciplina” parlamentaria y ahora, sencillamente, Giammattei no quiso correrse el riesgo de sufrir un revés político en las condiciones complicadas en que lo colocó la controversia sobre el Centro de Gobierno.⁴

Pero tal comunicación vacía, que no dice nada, además alimenta el descrédito en que ha caído el mandatario, quien no encontró otra forma que ésta para intentar salir del sofoco causado por la filtración, ese mismo día, de un

cruce de mensajes realizado la noche anterior con el vicepresidente Castillo. Bajo el título “Un rompimiento anunciado”, el matutino *elPeriódico* publicó las partes medulares de los mensajes intercambiados entre Giammattei y Castillo en un grupo de WhatsApp, del que también forman parte los ministros de Estado. En relación con una convocatoria a junta de gabinete, hecha intempestivamente, el vicemandatario recrimina al titular del Ejecutivo:

Señor Presidente: Qué pena que el riesgo a la vida de millones de guatemaltecos que usted menciona lo deje a última hora. El acceso a la salud y sobrevivencia de miles de guatemaltecos no puede tomarse a último momento... Esa reunión pudimos haberla sostenido con suficiente antelación si usted hubiera decidido delegar en mi persona la convocatoria a Consejo de Ministros y no detenerla egoístamente solo pensando en el ejercicio del poder recaído en su persona, especialmente ahora que

4. Sobre esa controversia, véase nuestro análisis de la quincena anterior: “Bajando hacia Xibalbah”, *Revista Análisis de la Realidad Nacional*, edición digital 192. Págs. 8-16. Accesible en <http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2020/09/IPN-RD-192.pdf>

según se indica padece de contagio de COVID 19.⁵

Y en otra parte de su acre diálogo textual con Giammattei, el vicegobernante le dice: “Sea serio Presidente y piense en los guatemalteco. Es hora que usted actúe como un verdadero estadista. Aún es tiempo de corregir el rumbo pero no con este tipo de decisiones inconsistentes y de última hora”.⁶ Párrafo éste que tiene todo el sabor de una confirmación de que para decidir no prorrogar el estado de calamidad, no hubo ninguna consulta técnica y si un evidente cálculo del riesgo político que implicaría acudir al Congreso para hacer esa solicitud.

Pero la filtración de *elPeriódico* develó también la profundidad del virtual divorcio entre los dos titulares, primero y segundo, del Organismo Ejecutivo. En nuestra edición anterior apuntamos al respecto que “es ya del total dominio público el marginamiento de que es objeto, dentro del gobierno, el vicepresidente de la

República, Guillermo Castillo. El desencuentro del vicemandatario con el presidente Alejandro Giammattei, según se sabe ahora, es anterior incluso a la toma de posesión y se ha ido agravando en el transcurso de los meses”.⁷ Lo nuevo, ahora, es que quedó a la vista del país (y de quienes en el exterior siguen con atención lo que aquí sucede) una situación que llegó al borde de la ruptura.

Esta no es la primera vez, en la historia de Guatemala, que se produce un divorcio tal entre el titular del Ejecutivo y su compañero de fórmula. El problema ahora radica en que, en virtud del diseño constitucional vigente desde 1985, el vicepresidente no es un mero designado para la sucesión en ausencia parcial o definitiva del presidente, sino tiene responsabilidades institucionales definidas por la misma Constitución Política de la República de Guatemala: entre otras participar con voz y voto en el Consejo de Ministros; coadyuvar, con el presidente, en la dirección de la política general del gobierno,

5. “Un rompimiento anunciado”, *elPeriódico*, 29 de septiembre de 2020. Accesible en <https://elperiodico.com.gt/nacion/2020/09/29/un-rompimiento-anunciado-1/>

6. *Ibídem*.

7. Revista *Análisis de la Realidad Nacional*, edición citada.

y coordinar la labor de los ministros de Estado.⁸ En condiciones de una emergencia como la que vive el país, el distanciamiento entre presidente y vicepresidente inevitablemente disminuye las posibilidades de respuesta eficaz que, según se sabe, es extremadamente limitada. Pero, además, agrega otro componente de tensión política y jurídica, resultante de la interposición de al menos dos acciones de inconstitucionalidad total en contra del Acuerdo gubernativo 31-2020 que crea el Centro de Gobierno, lo que suma un nuevo factor de confrontación entre el Ejecutivo y la Corte de Constitucionalidad, en torno de la cual se sigue cerrando el cerco tendido por quienes impulsan la restauración conservadora.

En un delicado movimiento de piezas en el tablero político institucional, Castillo resulta disfuncional al proyecto restaurador y no hace falta hilar muy fino para estimar que dentro del gobierno no faltará quienes estén haciendo cuentas alegres sobre los votos que podrían reunir en el Congreso para elegir a un vicepresidente más cómodo. Sin embargo, para que eso pueda ocurrir antes tendrían que lograr la renuncia del vicegobernante. ¿Se resbaló Castillo en una cáscara lanzada dentro del mismo Ejecutivo o su enérgica reacción –y la filtración de los mensajes– forma parte de la preparación mediática de una salida somatando la puerta? La moneda está en el aire, y cuando caiga podríamos ver no el desmoronamiento, pero sí un reacomodo dramático dentro del gobierno.

8. Asamblea Nacional Constituyente (1985) *Constitución Política de la República de Guatemala*. Sección Segunda, vicepresidencia de la República. Artículo 191. Funciones del Vicepresidente.